



EL AYUNTAMIENTO INFORMA

Que desde el día 01 de Septiembre al 06 de Noviembre del 2.023, tendrá lugar la cobranza de las deudas relativas al: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Arbitrios Municipales e Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2.023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1.448/1.989, de 01 de diciembre, se exponen al público los padrones correspondientes en el negociado de RENTAS del Ayuntamiento hasta el 05 de junio del presente. Contra los actos de gestión, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, durante los cuales quienes se consideren interesados podrán examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Para facilitar el ingreso de los impuestos, el reparto de los avisos de pago se efectuará mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio de cada contribuyente. En caso de no recibirlo, debe requerir en la oficina de la Unidad Territorial de Recaudación de Villacarrillo el oportuno duplicado.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas incurrirán en recargo, intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vías de apremio.

Beas de Segura 28 de Agosto de 2.023

EL ALCALDE

Fdo. José Alberto Rodríguez Cano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

